

Ministerio de Salud  
Hospital Nacional "Dos de Mayo"

REPÚBLICA DEL PERÚ

N° 083 -2023/D/HNDM

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
"El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
OFICINA DE ESTADÍSTICA

14 ABR 2023

SECRETARIA

Hora: 12 - Firma:

12 ABR 2023

Sra. Lisette VARGAS MONTROZA  
FEDATARIO

# Resolución Directoral

Lima, 11 de ABRIL de 2023

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA  
SECRETARIA  
17 ABR 2023  
RECEPCION  
HORA: 11:30  
FIRMA:



VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 12621-2023, que contiene el Informe N° 028-2023-ETD-DG-HNDM, de fecha 29 de marzo de 2023, con el que se solicita la designación de los nuevos fedatarios del Hospital Nacional Dos de Mayo, por el periodo de dos (02) años;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a dispuesto que: 1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. 2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario. 3. En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documentario consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados. Y 4. La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, de la antes prevista norma legal, a dispuesto que, cada entidad puede elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones del fedatario;

Que, en cumplimiento a la antes señalada disposición legal, mediante Resolución Ministerial N° 375-2019-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 263-MINSA-2019-OGD-SG: Directiva que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud, en adelante la Directiva Administrativa, la misma que es de aplicación y obligatorio cumplimiento para el Hospital;

Que, el numeral 6.1.1, del artículo VI, de la Directiva Administrativa, ha establecido los siguientes requisitos para ser designado fedatario: "a) Ser servidor del MINSa, sea nombrado conforme al Decreto Legislativo N° 276 o contratado conforme al Decretos Legislativo N° 1057, b) Tener vocación de servicio, c) Tener reconocida capacidad, idoneidad y honradez, d) Estar laborando como mínimo dos (02) años en el MINSa; y, e) No haber sido sancionado por la comisión de faltas administrativas. El cumplimiento de los requisitos señalados en los literales a), d) y e) es consultado a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en tanto que los requisitos señalados en los literales b) y e) son afirmados por el titular del órgano o programa que propone la designación del fedatario. De manera excepcional, en caso de no ser posible cumplir con el requisito establecido en el literal d) el titular del órgano o programa debe informar dicha situación al/la Coordinador(a) de fedatarios, adjuntando la propuesta de designación y los motivos que justifican.";

Que, los literales a), b), f) y g), del numeral 6.1.2, de la Directiva Administrativa, han dispuesto que: Los fedatarios son designados mediante Resolución. El número de fedatarios responderá a las necesidades del servicio de la institución, pudiendo actualizarse o modificarse. La designación de fedatarios es por un periodo de dos (2) años; prorrogables por igual término. La designación, así como la ubicación de los fedatarios al interior del Hospital, será difundida y hecha de conocimiento público, por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Trámite Documentario de la

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

12 ABR 2023

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA  
FEDATARIO

Dirección General; quien a su vez una vez realizada la designación, entrega al fedatario/a el material necesario para el cumplimiento de su función (sellos, libro de registro);

Que, asimismo, los numerales 6.1.4, 6.1.5 y 6.1.6, de la Directiva Administrativa, han establecido las responsabilidades, obligaciones y prohibiciones de los Fedatarios, dentro de las que se encuentran las siguientes responsabilidades: a) autenticar, previo cotejo con el original que exhibe el usuario, la copia de un documento original para su empleo en los procedimientos o trámite en el MINSA, no responsabilizándose por el contenido integral del documento; b) Certificar firmas a solicitud del usuario, previa verificación de la identidad del suscriptor, cuando sea necesario para las actuaciones que le resulte necesario; c) Llevar el libro "Registro de documentos autenticados y certificados de firma" en el que se registra cada una de las autenticaciones y certificaciones de firma otorgadas;

Que, a través del documento de visto, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Trámite Documentario de la Dirección General, ha propuesto a once (11) servidores civiles, como fedatarios del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para su designación mediante la resolución correspondiente;

Que, mediante correo electrónico la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Evaluación, de la Oficina de Personal, ha remitido la relación de los once (11) servidores civiles propuestos para fedatarios, luego de haber verificado que cumplen con los requisitos señalados en los literales a), d) y e), del numeral 6.1.1, de la Directiva Administrativa;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 023-2023/MINSA, de fecha 06 de enero del 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como FEDATARIOS, del Hospital Nacional Dos de Mayo, por un período de dos (02) años, contados a partir de la expedición de la presente Resolución Directoral, a los siguiente Servidores Civiles:

- S.C. Julio ACARO RIVAS, Técnico Administrativo I, Categoría S.T.D.
- S.C. Nelly Rudelinda ESTEBAN DAVILA DE CARO, Auxiliar de Nutrición I, Categoría S.A.B.
- S.C. José Luis PORTELLA TRUJILLO, Auxiliar Administrativo, Categoría S.A.C.
- S.C. Virgilio Julio RODRIGUEZ FIGUEROA, Asistente Administrativo I, Categoría S.P.F.
- S.C. Angélica Jenny VERANO PACHECO, Técnico Administrativo I, Categoría S.T.E.
- S.C. Carla Milagritos ZAFRA REYES, Técnico Administrativo I, Categoría S.T.E.
- S.C. Cynthia Paola LEU ARIZAGA, Técnico Administrativo, Servidora CAS
- S.C. Jemy Sivil SEMINO SANTOS, Asistente Administrativo, Servidora CAS
- S.C. Ángelo Alexander TAPIA ESTEBAN, Auxiliar Administrativo, Servidor CAS
- S.C. Hugo Armando VALVERDE RIVERA, Asistente Administrativo, Servidor CAS



12 ABR 2023

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA  
FEDATARIO

# Resolución Directoral

Lima, 11 de ABRIL..... de 2023

S.C. Lisette VARGAS HINOSTROZA, Asistente Administrativo, Servidora CAS

Artículo 2°.- Los Fedatarios designados desempeñaran sus funciones sin exclusión de las labores ordinarias que le son inherentes a su cargo desempeñado; y, los servicios que presten son gratuitos.

Artículo 3°.- Disponer que, el/la Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Trámite Documentario, de la Dirección General, entregue al fedatario/a el material necesario para el cumplimiento de su función (sellos, libro de registro) y a su vez supervise las funciones y elabore la programación del horario de atención de los fedatarios señalados en el artículo 1°, horario que es de obligatorio cumplimiento, bajo responsabilidad, de los Jefes de Servicio, Departamento y Oficina del Fedatario designado.

Artículo 4°.- Los Servidores Civiles designados como fedatarios, quedan obligados a llevar un registro de los actos de autenticación y certificación que realicen en el ejercicio de sus funciones; colocando en un lugar visible de su Oficina un rotulo que los identifique como tal; asimismo al término de su designación entregarán el cargo a su sucesor, previo informe a la Dirección General de las labores efectuadas.

Artículo 5°.- Disponer, bajo responsabilidad, que con la debida anticipación el/la Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Trámite Documentario de la Dirección General, antes del periodo de vencimiento, realice los trámites que correspondan para la designación de los nuevos fedatarios.

Artículo 6°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente Resolución Directoral en el portal Institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



VRGP/WGCH/JEVT/jevt.

- C.c.:
- Dirección General.
- O. de Control Institucional
- Dirección Adjunta.
- O. Ejecutiva de Administración
- O. de Personal
- O. Asesoría Jurídica.
- O. Estadística e Informática.
- Interesados (11)
- Archivo.